



SEMANA: 28

PRÁCTICO: NÓMINAS

MATERIAL ELABORADO POR: Carmen Martínez

## ÍNDICE

1. Nómina de una trabajadora indefinida con jornada completa que realiza horas extraordinarias estructurales
2. Nómina embargada de un trabajador indefinido a jornada completa con retribución dineraria diaria que realiza horas extraordinarias por fuerza mayor.
3. Nómina de un trabajador temporal a jornada completa con retribución dineraria mensual que realiza horas extraordinarias estructurales
4. Nómina de una trabajadora indefinida a tiempo completo que reduce su jornada por razones familiares.
5. Nómina de un trabajador fijo con retribución diaria que disfruta de una licencia no retribuida.
6. Nómina de un trabajador temporal con jornada completa y retribución diaria que disfruta de ventajas económicas no salariales.
7. Nómina de una trabajadora interina a jornada completa el mes en que es dada de alta en la empresa.
8. Nómina de un trabajador indefinido a tiempo parcial que pactó horas complementarias y percibe percepciones en especie.
9. Nómina de un trabajador temporal a jornada completa durante su incapacidad temporal
10. Retribución y cotización de una trabajadora fija con percepciones en especie.
11. Trabajadora a jornada completa con retribución mensual dineraria y en especie.
12. Trabajador con contrato temporal a tiempo parcial cuya jornada ha sido concentrada en ciertos periodos
13. Trabajador a jornada completa con horas extraordinarias y percepciones extrasalariales.
14. Nómina de una trabajadora a tiempo parcial con retribución mensual.
15. Nómina de un trabajador a jornada completa con retribución mensual el mismo mes en que es dado de alta.
16. Nómina de una trabajadora a jornada completa con retribución mensual que percibe el subsidio de incapacidad temporal y mejora voluntaria.
17. Nómina de un trabajador a jornada completa con retribución dineraria mensual que soporta un embargo judicial
18. Trabajador a jornada completa que reduce jornada por cuidado de hijo con cáncer o enfermedad grave.
19. Trabajador a jornada completa y retribución mensual que secunda una huelga parcial de dos horas al día
20. Trabajador en situación de alta especial por secundar una huelga total que causa baja por incapacidad temporal
21. Trabajador en situación de huelga que se mantiene en alta en la Seguridad Social
22. Trabajador sancionado con suspensión de empleo y sueldo que causa baja médica
23. **Nómina de una trabajadora con reducción de jornada por guarda legal**
24. **Nómina de un trabajador que permanece en alta tras solicitar un permiso no retribuido.**
25. **Nómina de un trabajador el mes que es dado de alta con retribución diaria.**
26. **Nómina de un trabajador con un contrato temporal inferior a cinco días y retribución diaria**
27. **Nómina de una trabajadora con salario en metálico y en especie con ingreso a cuenta no repercutido.**
28. **Nómina de una trabajadora con salario en metálico y en especie con ingreso a cuenta repercutido.**
29. **Nómina de un trabajador que comienza el permiso por nacimiento y cuidado del menor.**
30. **Nómina de una trabajadora con jornada reducida tras un ERTE.**



**23. Nómina de una trabajadora con reducción de jornada por guarda legal**

Una trabajadora que desarrolla funciones como auxiliar administrativo desde 2008, para una empresa de decoración de interiores mediante un contrato indefinido a jornada completa quedando reducida su jornada por cuidado de familiares de 1º grado a 6 horas de lunes a viernes, siendo la jornada habitual en la empresa de 40 h/sem.

La retribución pactada en el Convenio para los trabajadores de su grupo profesional con jornada completa incluye los siguientes conceptos:

- Salario base: 990,00 €/mes
- Plus actividad 62,50 €/mes
- Plus transporte 75,00 €/mes
- Dos pagas extraordinarias de salario base cada una, de devengo semestral.

En el mes de junio ha disfrutado de 15 días de vacaciones y las horas de descanso semanal retribuidas son 50 horas.

El tipo de retención actualmente aplicable es de un 18% a efectos del IRPF.

**Cuestiones:**

1. Confecciona la nómina correspondiente al mes de junio de 2020.
2. Podría esta trabajadora realizar horas extraordinarias al tener jornada reducida

**SOLUCIÓN**

---

Preparadores  
de oposiciones

Caso Práctico



**24. Nómina de un trabajador que permanece en alta tras solicitar un permiso no retribuido.**

Un trabajador con contrato indefinido desde septiembre de 2013 y encuadrado en el grupo 6 de cotización, obtiene un permiso no retribuido del 6 al 10 de abril y permanece en alta en la Seguridad Social todo el mes.

Las retribuciones que percibe en el presente año son las siguientes:

Salario base	1.300,00 €/ mes
Antigüedad 3% del salario base por trienio	
Plus peligrosidad	65,00 €/mes
Plus transporte	58,00 €/mes

Según lo dispuesto en el convenio colectivo tiene derecho a dos pagas extras de salario base y complementos personales cada una de ellas. Y en el presente mes la empresa le abona una prima de producción de 180,00 €

En el mes de abril ha percibido media dieta por 6 desplazamientos de 15,00 €/día y por los gastos de desplazamiento 37,50 € (150.00 km recorridos) cantidad que incluye los gastos de peaje 9,00 €.

**Cuestiones:** Confecciona la nómina de abril teniendo en cuenta que el tipo de retención del IRPF es de un 14%

**SOLUCIÓN**

---

Caso Práctico

Preparadores  
de oposiciones

Caso Práctico



Caso Práctico

**25. Nómina el mes en que es dado de alta un trabajador con retribución diaria.**

Un trabajador soltero con categoría profesional de oficial 1º, es contratado como interino el 16 de marzo de 2020 por una empresa de construcciones metálicas y acabados para cubrir una baja médica. Según el convenio colectivo del sector sus condiciones salariales son:

- Salario base ..... 32, 60 € / día
- Plus toxicidad ..... 3, 75 € / día
- Plus convenio ..... 4, 00 € / día
- Dos pagas extraordinarias de 30 días del salario base.

Según lo dispuesto en el convenio sectorial la empresa abona un plus para el mantenimiento de la ropa de trabajo de 3,40 € / día.

El trabajador durante la jornada laboral hace uso de un vehículo industrial propiedad de la empresa que adquirió hace 10 años (coste de adquisición 55.000 €).

Para la cobertura de accidentes de trabajo y responsabilidad civil la empresa tiene concertados unos seguros colectivos para todos sus trabajadores, siendo la prima individual de 250 € por trimestre.

**Cuestión:** Se pide calcular la nómina del mes de marzo.

**SOLUCIÓN**

---

Preparadores  
de oposiciones

Caso Práctico



**26. Nómina de un trabajador con contrato temporal inferior a cinco días y retribución diaria.**

Un trabajador contratado como especialista con un contrato de obra o servicio del 20 al 22 de abril de 2020 como especialista.

Las cantidades que figuran en el convenio aplicable a su empresa para su grupo profesional son las siguientes:

- Salario base .....40,10 €/día
- Plus convenio ..... 4,90 €/día
- Plus nocturnidad ..... 0,80 €/hora nocturna
- Plus transporte ..... 3,20 € /día
- Plus vestuario .....2,75 €/día
- Prorrata pagas extraordinarias .....6,58 €/día

Durante la vigencia de su contrato realizó horas extraordinarias por acumulación tareas, percibiendo por este concepto 75,00 € y ha prestado servicios en turno de noche (36 horas).

La empresa entrega cada mes 20 vales de comida por valor de 10 €/día.

**Cuestión:** confecciona el recibo de salarios incluyendo las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

**SOLUCIÓN**

---

Caso Práctico

Preparadores  
de oposiciones

Caso Práctico



**27. Nómina de una trabajadora con salario en metálico y en especie con ingreso a cuenta no repercutido.**

Una trabajadora de 49 años, se incorporó el 1 de septiembre de 2019 como socia trabajadora a una sociedad laboral, con carácter indefinido, siendo encuadrada en el GC 1º del Régimen general. Por acuerdo de la Junta general es nombrada administradora social con fecha de efectos el 1 de julio de 2020.

Las condiciones retributivas pactadas son las siguientes:

Salario base: 1.560,70 €

Complemento específico: 450,80 €

Dos pagas extraordinarias de importe igual al salario base (julio y diciembre)

Por las horas extraordinarias realizadas en octubre por fuerza mayor le abonarán este mes 314,86 €

La empresa le facilita vivienda para uso y disfrute siendo su valor catastral de 150.000 €.

Con el fin de cubrir los posibles gastos derivados de su actividad, se le abonan las siguientes cantidades este mes:

- 0,27 € /km recorrido (en el presente mes ha realizado 240 km)
- 25,00 €/día para gastos de manutención dentro del país, habiendo justificado 10 días en el presente mes.

Percibe también 300 €/mes en concepto de servicios educativos por sus hijos en edad de escolarización obligatoria.

**Cuestión:** confecciona la nómina de noviembre teniendo en cuenta que el tipo de retención e ingreso a cuenta del IRPF es de un 20 %.

**SOLUCIÓN**

---

Caso Práctico



**28. Nómina de una trabajadora con salario en metálico y en especie mensual con ingreso a cuenta repercutido.**

Caso Práctico

Doña Ana, casada con dos hijos menores de edad de edad, viene prestando servicios para la empresa TELEVISTA desde 2006, desempeñando en la actualidad el cargo de Directora técnica, con jornada completa de lunes a viernes.

El pasado 1 de junio por motivos organizativos la empresa decidió trasladarla a su nueva delegación en Sevilla, pactándose las siguientes condiciones:

- Vivienda propiedad de la empresa con un valor catastral de 78.130 €.
- Compensación por gastos de traslado: 1.275 €.
- Uso de un coche adquirido por leasing en 2017 con valor de mercado de 25.160 €

El mes pasado solicitó y obtuvo de la empresa un préstamo de 6.000 € a un 0,00%, amortizable en 3 años, abonando en el presente año una cuota fija de 150,00 € que le son descontados de su nómina.

Su retribución anual está compuesta por los siguientes conceptos:

- Salario base ..... 1.500,00 €
- Plus Convenio ..... 450,85 €
- Antigüedad: 5 % del salario base por trienio
- Plus producción..... 300,50 €
- Dos pagas extraordinarias íntegras (junio y diciembre).

En el presente mes ha realizado 5 horas extraordinarias que se acumularán a las realizadas en meses anteriores para ser compensadas con descansos.

Como consecuencia del traslado y antes de su incorporación definitiva ha realizado en el presente mes dos viajes a Sevilla en el AVE siendo el gasto justificado de 252,45 € más 24 €/día en concepto de dietas.

La empresa abona mensualmente una prima de 73,80 € por la contratación de un seguro de vida.

**Cuestión:** elabora la nómina correspondiente al mes de junio de 2020 siendo el tipo aplicable a efectos de IRPF de un 19 % y se ha pactado la repercusión del ingreso a cuenta sobre la trabajadora.

**SOLUCIÓN**

---



Caso Práctico

29. Nómina de un trabajador el mes en que comienza el permiso por nacimiento y cuidado del menor.

Don Javier, graduado en Administración y Dirección de empresas, fue contratado como administrativo por tiempo indefinido y a jornada completa mediante un contrato indefinido el 15 de octubre de 2010. Actualmente desempeña el puesto de director financiero de una empresa de transportes internacionales, percibiendo mensualmente las cantidades siguientes:

- Salario base 2.195, 00 €
- Plus conocimientos especiales 112, 00 €
- Plus disponibilidad 480, 81 €
- Mejora voluntaria 72, 12 €
- Plus transporte 100, 16 €
- Horas extraordinarias no estructurales: 320,50 €
- Vales de comida por importe de 11,00 €/día laborable

La empresa abona en los meses de junio y diciembre una paga extraordinaria equivalente cada una de ellas al salario base y los complementos personales

La empresa tiene concertado un seguro de asistencia sanitaria con una entidad privada para él, su pareja e hijo que tiene diagnosticada una discapacidad, siendo su importe anual de 2.050 €/ año. Y desde enero asiste a un curso de inglés de seis meses de duración valorado en 350 €/mes.

**Cuestión:** calcula la nómina correspondiente al mes de febrero (20 días laborables) aplicando un tipo de retención por IRPF de un 22% y teniendo en cuenta que el día 25 inicio el descanso por nacimiento de su hijo y percibe una prestación de 3.586,00 €/mes.

**SOLUCIÓN**

---

Caso Práctico





**30. Nómina de una trabajadora con jornada reducida tras un ERTE.**

Doña Sara, sin hijos a cargo, presta servicios a jornada completa desde 2012, cotizando en el GC 2. Desde el 1 de abril prestará servicios con una jornada del 60% (jornada completa de 40 h/sem) como consecuencia de un ERTE.

La retribución que venía percibiendo antes de la reducción es la siguiente:

- ✓ Salario base: 2.695,00 €
- ✓ Complemento específico jefatura: 325,00 €
- ✓ Mejora voluntaria: 1.570,80 €
- ✓ Plus transporte: 75,00 €
- ✓ Dos pagas extraordinarias. 2.020,00 € cada una prorrateadas

Sus BC por contingencias comunes y profesionales del último año es de 4070,10 €/mes

**Cuestiones:** confecciona la nómina del mes de abril, aplicando un tipo de retención e ingreso a cuenta del IRPF de un 24% e indica si tiene derecho al cobro de la prestación por desempleo.

**SOLUCIÓN:**

---

Preparadores  
de oposiciones

Caso Práctico